



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1046-R-2020
Piura, 05 de noviembre de 2020

VISTO

El Oficio N.º 632-2020-UNP/OC/OPPI-OC de fecha 22 de setiembre de 2020, que presenta la LIC. TERESA DEL CARPIO SÁNCHEZ, Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicitando la APROBACIÓN del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023 AMPLIADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 90970-R-2018 de fecha 06 de junio de 2018, se "Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Universidad Nacional de Piura, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que mediante Resolución N.º 0165-CU-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, se resuelve Artículo 1º.- Ratificar, la Resolución Rectoral N.º 0970-R-2018 de fecha 06 de junio de 2018, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2021 de la Universidad Nacional de Piura, verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, a través de la Resolución N.º 0830-R-2019 del 29 de abril de 2019, se aprueba "la ampliación del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, mediante Oficio N.º 632-2020-UNP/OC/OPPI-OC de fecha 22 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que por vía electrónica se ha recibido el Oficio N.º D000404-2020-CEPLAN-DNCP de fecha 21 de setiembre de 2020, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, cuya directora manifiesta que "el Equipo de Especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico N.º D000202-2020/CEPLAN-DNCPPEI que se adjunta al presente, concluyendo que la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, cumple con lo requerido en la normatividad vigente". De los aspectos más relevantes del Informe Técnico, se anota el numeral II, inciso 1. "El PEI al que se le está ampliando el horizonte es el PEI 2019-2022, por lo que se están tomando como base el último PEI aprobado, determinando y registrando los logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2023; así también el inciso.4. "De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional, y el referente a la Conclusión 1. "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Universidad Nacional de Piura para el período 2019-2023, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N.º 016-2019/CEPLAN/PCD y el Oficio N.º D000040-2019-CEPLAN-DNCP, en el que se determina que para los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI. Un último aspecto a precisar es que las acciones de la ampliación de temporalidad del año 2023 fueron informadas y coordinadas con los integrantes de la Comisión de Planeamiento de la entidad, procediendo a su envío y aplicación de ajustes señalados por consultor de CEPLAN - debidamente informados a los miembros de la comisión, motivo por el cual se gestiona al Titular del Pliego, emita el documento resolutorio de su aprobación. La gestión de aprobación, es concordante con las recomendaciones 1 y 2 del Informe Técnico N.º D000202 anotado, que respectivamente señalan: "Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", y "Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01".

Que, el artículo 175º, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera".

Como posterior acción, y a fin de dar cumplimiento al numeral 174.1 del indicado Estatuto, corresponderá al Consejo Universitario, aprobar la propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales, con cargo a rendir cuenta al Consejo Universitario, en su próxima sesión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2023** de la **Universidad Nacional de Piura**, el que ha sido verificado y validado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, la que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - DISPÓNGASE, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y el registro de la información de la Matriz B-2 Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR,DGA,OCEP(2),ABAST.,OC(2),OCL,FAC(14),CIT(Portal de Transparencia),ARCHIVO(2)
11 copias MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL